



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes del Profesor Bajo, Juan 01/07 al 31/08 EX-2021-00237883- -UNC-SAAD

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00269482- -UNC-ME#CNM por el Profesor BAJO, Juan Manuel (Legajo N° 35.003), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de veintinueve (29) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), titularizadas en RHCS N° 1621/18 y RHCS N° 1162/19, por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Profesor Titular en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución de esta dirección 293/21 se otorgó la prórroga de suplentes de Bajo por veintiséis (26) horas cátedra.

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalla más abajo, desde el 01/07/2021 hasta el 31/08/2021:

- LAVANDERA, Florencia (Legajo N° 51.410), en ocho (8) horas cátedra de Educación por la Salud.
- BALANZINO, Luis Eduardo (Legajo N° 27.127), en cuatro (4) horas cátedra de Educación por la Salud.
- MALDONADO, Ludmila (Legajo N° 54.038), en ocho (8) horas cátedra de Educación por la Salud y en seis (6) horas cátedra de Ciencias Naturales.

- DEMMEL, María Mercedes (Legajo N° 32.200), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.